

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4155

Concepción, 3 de julio de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica al DR: ANTONI BARRIOS ALVARO - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 655.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 1 de julio de 2014.- Hágase saber, al Perito Médico actuante, que los estudios médicos, oportunamente requeridos al actor, se encuentran cumplidos. Resérvese en caja de seguridad los estudios médicos acompañados, a los efectos de su entrega al Perito Médico Oficial. Intímese a la parte actora a diligenciar la Cédula de Notificación N° 3052. Personal. CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M.Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

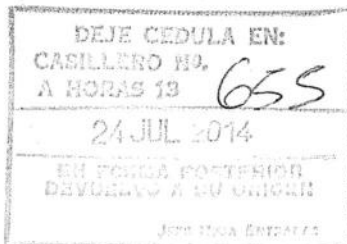
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



C

LA SECRETARIA DE LA JUDICATURA  
Prosecretaria - Oficial de Juzg.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 25 JUL 2014 11:04

JUZ. CON. Y TRAM. I

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa', written over the printed text 'JUZ. CON. Y TRAM. I'.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00NZOHUCKG\*

Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4156

Concepción, 3 de julio de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: L DR GERMAN JOSE NADEF - APODERADO PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 716.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 1 de julio de 2014.- Hágase saber, al Perito Médico actuante, que los estudios médicos, oportunamente requeridos al actor, se encuentran cumplidos. Resérvese en caja de seguridad los estudios médicos acompañados, a los efectos de su entrega al Perito Médico Oficial. Intímese a la parte actora a diligenciar la Cédula de Notificación N° 3052. Personal. CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schung  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

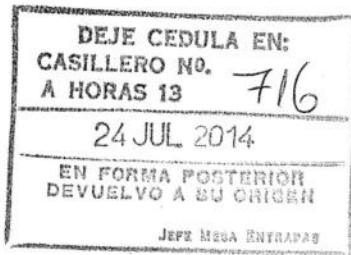
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



DR. ALBERTO CORTI  
Prosecretario - Central de Juzg.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 25 JUL 2014 11:07  
JUZ. CON. Y TRAM. I

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned below the printed text.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

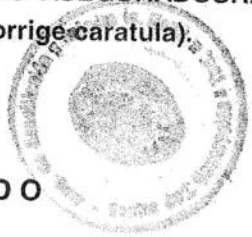
CEDULA N° 3052

Concepción, 23 de mayo de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: ROBERT SERVICIOS S.R.L.  
Domicilio: LOS SOSA - MONTEROS



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2014.-1) De los estudios médicos y de la forma solicitados por el Perito Médico a los actores, vista a las partes, por el término de tres días. Personal. 2) Resérvese en caja de seguridad las ordenes de estudios médicos, para su posterior entrega a los actores. 3) Atento lo solicitado y constancias de autos: Intímese a ROBERT SERVICIOS S.R.L., para que en el término de TRES DÍAS, presente exámenes preocupacional, Periódicos y de Egreso, así como el legajo médico del actor Héctor Luis Sotelo , con motivo de la pericia médica ordenada en autos. A sus efectos líbrese cédula. 4) Presentados los estudios médicos por parte de los actores, se le concederá un término para presentar la pericia encomendada. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....

INSPECCION de JUZGADO de PAZ  
DELEGACION CONCEPCION

RECIBIDO 25/07/14  
H3 12:05

FIRMA

Notificado \$12<sup>00</sup>

B2  
M. L. M.

10x

**OBJETO: ADJUNTO CEDULA DILIGENCIADA. -**

**JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA 1º  
NOMINACION.-**

**JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. CONSOLIDAR ART S.A. S/ COBRO DE  
PESOS. Expte. n° 274/12**

**ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS**, en el carácter invocado  
en autos a V.E. respetuosamente;

**D I G O:**

Por la presente, vengo a adjuntar copia de cedula n° 3052  
diligenciada en Inspección de Juzgados de Paz del centro judicial Concepción, solicito se  
agregue y tenga presente.

Proveer de conformidad por ser

**JUSTICIA**

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
Int. P. M. C. A. T. 6036 - C. A. F. 1950

VL 01 AGO 2014 10:10

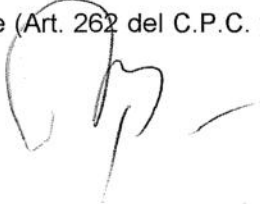
JUZ. CON. Y TRAM. I

Con copia y cope de cedula n° 3052 diligenciada de

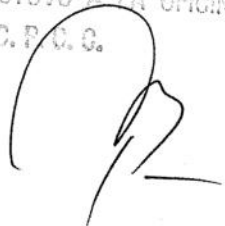
JUICIO:SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE  
RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige  
caratula)EXPTE:274/12.-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2014

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación  
supletoria al fuero). A la oficina.-CPR



EN 8 / 8 / 14 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 193 C. P. C. G.



17299/14  
FSS

109 \$1200

34

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3052

Concepción, 23 de mayo de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: ROBERT SERVICIOS S.R.L.  
Domicilio: LOS SOSA - MONTEROS



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2014.-1) De los estudios médicos y de la forma solicitados por el Perito Médico a los actores, vista a las partes, por el término de tres días. Personal. 2) Resérvese en caja de seguridad las ordenes de estudios médicos, para su posterior entrega a los actores. 3) Atento lo solicitado y constancias de autos: Intímese a ROBERT SERVICIOS S.R.L., para que en el término de TRES DÍAS, presente exámenes preocupacional, Periódicos y de Egreso, así como el legajo médico del actor Héctor Luis Sotelo, con motivo de la pericia médica ordenada en autos. A sus efectos líbrese cédula. 4) Presentados los estudios médicos por parte de los actores, se le concederá un término para presentar la pericia encomendada. Personal. Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr: .....

A horas ..... del día ..... 23 de mayo 2014 ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VLE



Oficial Notificador  
SERGIO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL  
SOLDADO MALDONADO - MONTEROS - TUCUMAN

Soldado Maldonado

17299/14  
\*6092715802\*

Sold.Maldonado, 01-08-2014. Recibido. Cumplase



SERGIO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL  
SOLDADO MALDONADO-MONTEPOS-TUCUMAN

LOS SOSA, 01-08-2014. En el día de la fecha, siendo las 08:10 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse EDGARDO ROBERTO ALDERETE, a quien hago entrega de copia de la cedula, firmando para constancia.-



SERGIO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL  
SOLDADO MALDONADO-MONTEPOS-TUCUMAN

Sold.Maldonado, 01-08-2014. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL  
SOLDADO MALDONADO-MONTEPOS-TUCUMAN

04 08 14  
7:00  
Firma:

MYRIAM TOLEDO DE LESTARD  
SECRETARIA JUDICIAL  
INSPECCION DE JUZGADOS DE PAZ

MO, 05 AGO 2014 13:47  
JUZ. CON. Y TRAM. I

ESS Cond

MO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4157

Concepción, 3 de julio de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. SEBASTIAN AREA  
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 1 de julio de 2014.- Hágase saber, al Perito Médico actuante, que los estudios médicos, oportunamente requeridos al actor, se encuentran cumplidos. Resérvese en caja de seguridad los estudios médicos acompañados, a los efectos de su entrega al Perito Médico Oficial. Intímese a la parte actora a diligenciar la Cédula de Notificación N° 3052. Personal. CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M.Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

24 JUL 2014

M.E. N° 66042 ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



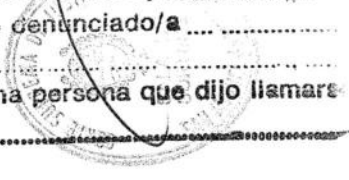
Oficial Notificador

ORM

6

Españado  
id

San Miguel de Tucumán, 25 JUL 2014 de ..... En la fecha  
 siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula y .....  
 ..... deje su duplicado en domicilio denunciado/a .....  
 Por ..... haberlo encontrado, recibe una persona que dijo llamarse .....  
 ..... y firma para constancia. =



*[Signature]*  
 MARIA INES BOBUEDO DE YRIGO  
 PROSECRETARIA CAT. C  
 OFICIAL NOTIFICADOR  
 CENTRO JUDICIAL CAPITAL

25 JUL 2014

EN ..... A SU ORIGEN

*[Signature]*  
 JOSE ANTONIO CODA  
 PROSECRETARIA CAT. C  
 OFICIAL NOTIFICADOR  
 CENTRO JUDICIAL CAPITAL

LU, 04 ABO 2014 12:32  
 JUZ. CON. Y TRAM. I

*[Signature]*

## PERICIA MÉDICA

SEÑOR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE - I NOMINACIÓN

SEDE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO.

S/ COBRO DE PESOS

EXPTE N°: 274/12

SEBASTIAN AREA, Perito Médico Oficial, designado en autos, previa aceptación del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por V.S. y después de haber examinado a el Sr. SORIA VICTOR RENE, argentino de 30 años de edad, con DNI. Nro.29760085, viene a informar al respecto, tanto en lo general, como en lo particular, en relación con los puntos de la Pericia encomendada.

### ANTECEDENTES MEDICOS-LABORALES

El actor durante la entrevista manifestó que ingresó a trabajar para ROBERT SERVICIOS SRL, el 2/4/2002 como COSECHERO, trabajo que realizo siempre, siendo esta una empresa que se dedica a la procesamiento de la caña de azúcar. Manifiesta que su trabajo consistía prepeparacion de suelo, cultivo, carga y descarga de carros, lo que le obligaba a pasar largas horas de pie y sometido a altas temperaturas, manifiesta que sus tareas requerían de un gran esfuerzo físico sobre todo en miembros superiores.

En el año 2011 refiere comenzó a sentir dolores en zona cervical y lumbar con amortiguamiento de miembros pérdida de fuerza que lo obligaron a realizar la consulta.

### ANTECEDENTES PERSONALES

No posee habitos toxicos, no refiere tener otros antecedentes médicos de relevancia. Actualmente continua trabajando en la empresa.

### ENFERMEDAD ACTUAL

El actor, se encuentra lúcido, con buena ubicación témporo espacial y colabora con el interrogatorio; presenta como datos positivos al momento del examen lo siguiente:

### EXAMEN FISICO

Cabeza: normocéfalo, conjuntivas rosadas, pupilas reactivas.

Cuello: Simétrico, se palpan pulsos carotídeos, no se palpan adenomegalias.

Tórax: simétrico, con buena excursión respiratoria de vértices y bases, con elasticidad conservada. Su frecuencia respiratoria es de 18 por minuto. Palpación y percusión: S/P. Auscultación: murmullo vesicular presente en ambos campos pulmonares, sin ruidos agregados.

Aparato Cardiovascular: Frecuencia Cardíaca: 78 por minuto, pulso regular, igual. Tensión Arterial: 120/80 mmhg. Auscultación: R1 y R2 normofonéticos - Silencios libres.

Abdomen: dentro de límites de normalidad, no se palpan visceromegalias.

Miembros Superiores: Miembros en eje, buena movilidad, tono y trofismo conservado. Pulso radial presente. Hombros: libre en movimientos pasivos y activos.

Túnel carpiano al examen: signo de phalen y tinel negativos.

Miembros inferiores: Miembros en eje, buena movilidad, tono y trofismo conservado.

Dr. SEBASTIAN AREA  
MEDICO DEL TRABAJO-MAT. PROF. 4886  
PERITOS MEDICOS OFICIALES  
PODER JUDICIAL DE T. CUM. N

112

Se palpa pulso pedio.

Columna cervical: libre en movimientos activos y pasivos

Flexión: 30°

Extensión: 30°

Lateralización: derecha 25° - izquierda 25°

Columna lumbo sacra: libre en movimientos activos y pasivos, se para en punta de pie y sobre los talones

Flexión: 90°

Extensión: 20°

Lateralización: derecha 30° - izquierda 30°

### EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Presentado:

1 - Informe Dr. Luis A Frontini de fecha: 9/6/2011 que diagnostica

- Lumbociatalgia por artrosis lumbar
- Síndrome cervicobraquial

Solicitados:

- 1- Informe radiológico Fdo. Dr. Marcelo Sarachaga de fecha 26/6/14 que dice:  
 Rx de columna cervical frente y perfil: cuerpos y espacios intervertebrales conservados. No se observa lesión osea lítica .  
 Rx de columna Lumbo Sacra frente y perfil: disminución de espacio posterior L5 - S1. Cuerpos y espacios intervertebrales conservados.

### RESUMEN DE LAS ENFERMEDADES QUE PADECE

#### Lumbalgias

La lumbalgia es un término para el dolor de espalda baja, en la zona lumbar, causado por un síndrome músculo esquelético, es decir, trastornos relacionados con las vértebras lumbares y las estructuras de los tejidos blandos como músculos, ligamentos, nervios y discos intervertebrales.

#### Cervicalgias

Las cervicalgias son dolores producidos en el cuello, . Se origina normalmente como consecuencia de una patología ósea, articular, muscular, o bien por la combinación de varias de ellas.

### CONSIDERACIONES MEDICO - LEGALES:

El actor manifestó que ingresó a trabajar para ROBERT SERVICIOS SRL, el 2/4/2002 como COSECHERO, , siendo esta una empresa que se dedica a la procesamiento de la caña de azúcar.

Manifiesta que su trabajo consistía preparación de suelo, cultivo, carga y descarga de carros, lo que le obligaba a pasar largas horas de pie y sometido a altas temperaturas, manifiesta que sus tareas requerían de un gran esfuerzo físico sobre todo en miembros superiores.

Refiere comenzó a sentir dolores en zona cervical y lumbar con amortiguamiento de miembros pérdida de fuerza que lo obligaron a realizar la consulta.

Al momento del examen se encontró como datos positivos:

#### Columna cervical:

Flexión: 30° ----- 0%

Extensión: 30° ----- 0%

Lateralización: derecha 25° - izquierda 25° ----- 0%

#### Columna lumbo sacra:

  
 DR. SEBASTIÁN ARELLANO  
 MÉDICO DEL TRABAJO-MAT PROF 4886  
 PERITOS MEDICOS OFICIALES  
 FEDER. JUDICIAL DE CUMIN

Flexión: 90° ----- 0%  
 Extensión: 20° ----- 1%  
 Lateralización: derecha 30° - izquierda 30° ----- 0%

**PATOLOGIAS**

1- Patología de columna ----- 1% - sin relación con el trabajo

Subtotal: ----- 1%

**Ponderaciones**

Dificultad para la tarea: ninguna 0%

Reubicación laboral: no amerita 0%

Edad: mayor de 31 años 0%

Total: ----- 1%

**CONCLUSIONES**

El actor, reclama por:

Cervicalgia: sin limitacion funcional.

Lumbalgia: con leve limitación en la movilidad que le genera una incapacidad del 1%

No se fija incapacidad, estas patologías no se encuentran en el listado de enfermedades profesionales de la ley 24557.

Este porcentaje está basado en el examen físico, en las pruebas obrantes en autos detalladas anteriormente y en la ley 24557 y su decreto reglamentario 659/96.

Es todo cuanto tengo que informar a V.S.

**JUSTICIA**

  
 Dr. SEBASTIAN AREA  
 MEDICO DEL TRABAJO-MAT. PROF. 4086  
 PERITOS MEDICOS OFICIALES  
 CODEF. JU.D. C. AL DE TUCUMAN

MA. 19 AGO 2014 09:21

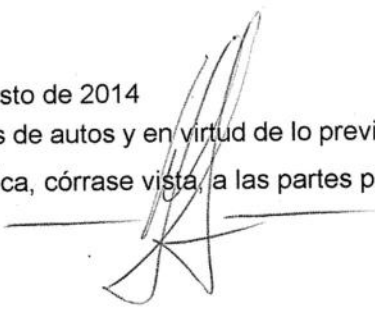
JUZ. CON. Y TRAN. I


JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula) EXPTE:274/12".

CONCEPCION, 22 de agosto de 2014

Atento constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 70 del C. P. L: De la pericia médica, córrase vista, a las partes por el término de tres días. Personal.-CPR

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the text.

OBJETO: SOLICITO NOTIFICACION AL PERITO . -

JUZGADO CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA 1º NOMINACION.-

JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. CONSOLIDAR ART S.A. S/ COBRO DE PESOS. Expte. nº 274/12

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, en el carácter invocado en autos a V.E. respetuosamente;

D I G O:

Atento que la empresa empleadora del actor no acompañó los exámenes preocupacionales solicitados, no obstante encontrarse debidamente intimada. Solicito se notifique al perito sorteado a fin de que realice la pericia médica con los elementos aportados a la causa.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

  
ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
Mat. Prof. C.A.T. 5836-C.A.S. 1058

VL 22 AOB 2014 08:48

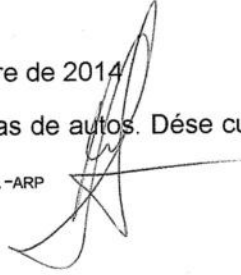
JUZ. CON. Y TRAM. I

*V. Coscopia*  


JUICIO: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE  
RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula) EXPTE:  
274/12.-

CONCEPCION, 3 de septiembre de 2014

Estese a las constancias de autos. Dése cumplimiento con el decreto  
del 22/08/14, fs. 114. Personal.-ARP

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ad  
B

En 08/09/14 or dho cedda n 5633/34



# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

## CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 5633**

Concepción, 8 de septiembre de 2014.-

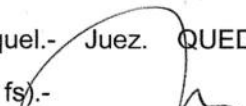
### JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica aL DR : ANTONI BARRIOS ALVARO - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 655.-

### PROVEIDO

CONCEPCION, 3 de septiembre de 2014.- Estese a las constancias de autos. Dése cumplimiento con el decreto del 22/08/14, fs. 114. Personal.-ARP Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 22 de agosto de 2014.- Atento constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 70 del C. P. L: De la pericia médica, córrase vista, a las partes por el término de tres días. Personal.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- corrido traslado en 2 fs).- 

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MI. 10 SEP 2014 10:05

JUZ. COM. Y TRAM. 1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

PODER JUDICIAL TUCUMAN

11



Expte N°: 274/12

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 5634**

Concepción, 8 de septiembre de 2014.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica aL DR: GERMAN JOSE NADEF - APODERADO PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 716.-

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 3 de septiembre de 2014.- Estese a las constancias de autos. Dése cumplimiento con el decreto del 22/08/14, fs. 114. Personal.-ARP Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 22 de agosto de 2014.- Atento constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 70 del C. P. L: De la pericia médica, córrase vista, a las partes por el término de tres días. Personal.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (corrido traslado en 2 fs).

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

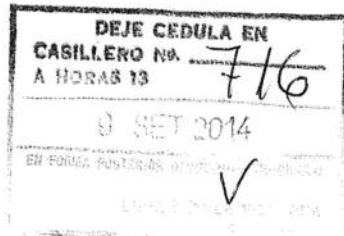
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ORM



410:04

JUZ. CON. Y TRAM. I

RI. 10 SEP 2014 10:04

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located below the printed text.

**OBJETO: PRESENTO ACLARATORIA.**

**JUZGADO CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA 1º NOMINACION.-**

**JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO ART S.A.. S/ COBRO DE PESOS. Expte. nº 274/12**

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, en el carácter invocado en autos a V.E. respetuosamente;

**D I G O:**

Por la presente, solicito se notifique al perito sorteado a fin de que aclare porque en la pericia presentada en fecha afirma que la patología de Lumbalgia no se encuentra en el listado de enfermedades profesionales.

En fecha 24/10/12 la ley 24.557 (B.O. 25/10/12) fue reformada nuevamente, en su decreto reglamentario **DECRETO 49/2014, modifico el Listado de Enfermedades profesionales. Modificaciones** (14/01/2014 BOL. OFICIAL: 20/01/2014). Incorporando al mismo las siguientes enfermedades como laborales:

- 1.- - Hernias inguinales directas y mixtas (excluyendo las indirectas) y Hernias crurales.
- 2.- Várices primitivas bilaterales.
- 3.- Hernia Discal Lumbo-Sacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario.

**Para ahondar en el tema transcribo el decreto señalado y su**

**anexo:**

*RIESGOS DEL TRABAJO  
Decreto 49/2014*

  
**ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS**  
**ABOGADO**  
 Mat. Prof. C.A.T. 5836 - C.A.S. 1054

*Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos 658/96, 659/96 y 590/97.  
Modificaciones.*

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 116.108/12 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 658 y 659 ambos del 24 de junio de 1996 y 590 del 30 de junio de 1997, y las Actas del Comité Consultivo Permanente del 13 y 21 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°, apartado 2 a) de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, considera entre las contingencias cubiertas por el Sistema sobre Riesgos del Trabajo a aquellas enfermedades profesionales incluidas en el listado elaborado y revisado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, conforme al artículo 40 de dicha norma, identificando agente de riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades en capacidad de determinar dichas enfermedades.

Que el Decreto N° 658 de fecha 24 de junio de 1996 aprobó el precitado Listado de Enfermedades Profesionales.

Que el inciso 2, apartado b) del artículo 40 de la Ley N° 24.557, establece que las funciones con carácter vinculante del COMITE CONSULTIVO PERMANENTE, en materia de listado de enfermedades profesionales, deberán contar con previo dictamen de la COMISION MEDICA CENTRAL.

Que mediante el Decreto N° 659 de fecha 24 de junio de 1996, fue aprobada la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales prevista por la Ley N° 24.557.

Que tal como surge del Acta suscripta por los asistentes el 13 de noviembre de 2012, el COMITE CONSULTIVO PERMANENTE, integrado por representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores, se pronunció de forma unánime respecto de la inclusión de los siguientes agentes al Listado de Enfermedades Profesionales: aumento de la presión intraabdominal; aumento de la presión venosa en miembros inferiores; carga, posiciones forzadas y gestos repetitivos de la columna vertebral lumbosacra.

Que con fecha 19 de noviembre de 2012, la COMISION MEDICA CENTRAL emitió dictamen favorable.

Que asimismo el COMITE CONSULTIVO PERMANENTE acordó por unanimidad una modificación de la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales, tal como surge del Acta suscripta por los asistentes el día 21 de noviembre de 2012, habiendo recibido el valioso aporte de los técnicos de las partes representadas en dicho Comité.

Que la inclusión de las nuevas enfermedades que se propugna implicará adecuar por un período de tiempo determinado la aplicación del FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES, creado por el Decreto N° 590 del 30 de junio de 1997, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.278 del 28 de diciembre de 2000.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, inciso 2, apartado a) y 8° inciso 3, de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Incorpóranse al Listado de Enfermedades Profesionales, previsto en el artículo 6°, inciso 2, apartado a), de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, aprobado por el ANEXO I del Decreto N° 658/96, las enfermedades —y sus respectivos agentes de riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades en capacidad de determinar la enfermedad profesional—, que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Sustitúyese el ANEXO I del Decreto N° 659 de fecha 24 de junio de 1996, por el ANEXO II que forma parte integrante del presente decreto, que modifica la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales.

Art. 3° — Incorpórase como inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 590 de fecha 30 de junio de 1997, el siguiente texto: “c) el costo de las prestaciones otorgadas por enfermedades que se incluyan a partir de la fecha de vigencia de la presente incorporación en el listado previsto en el artículo 6°, apartado 2 a) de la Ley N° 24.557; en un CIENTO POR CIENTO (100%) el primer año y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) el segundo año, a contar desde su inclusión en el Listado de Enfermedades Profesionales. A partir del tercer año, las prestaciones estarán íntegramente a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo”.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO I

AGENTE: AUMENTO DE LA PRESION INTRAABDOMINAL

ENFERMEDADES ACTIVIDADES LABORALES QUE PUEDEN GENERAR EXPOSICION

- Hernias inguinales directas y mixtas (excluyendo las indirectas)
- Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera carga física, dinámica o estática, con aumento de la presión intraabdominal al levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados.
- Hernias crurales

Los valores límites de las tareas habituales en relación al peso y tiempo de ejecución durante la jornada laboral son los referidos en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 295/03. La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO dictará las normas complementarias tendientes a definir los valores límites de las tareas habituales en relación al peso y tiempo de ejecución para aquellos movimientos (traslado, empuje o arrastre de objetos pesados) no contemplados en la resolución citada.

El período durante el cual las tareas descriptas deben ser ejecutadas no debe ser inferior a TRES (3) años cumplidos en forma continua o discontinua en actividades sujetas a las condiciones de exposición arriba expuestas. Cuando se demuestre que el daño se produjo durante un período en el que el empleador haya estado afiliado a más de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo o mediante el servicio prestado a favor de sucesivos

ALVARO MARTIN ANTON BARRIOS  
ABOGADO  
Inscr. Prof. C.A.B.T. 5636 - C.A.S. 1056

empleadores de la misma actividad, las prestaciones serán abonadas, otorgadas o contratadas con arreglo a lo definido en el artículo 47 de la Ley de Riesgos del Trabajo. La invocación de incapacidades preexistentes al inicio del vínculo laboral deberá acreditarse mediante el examen preocupacional confeccionado con arreglo a los requisitos exigidos por la Ley de Riesgos del Trabajo y demás normas aplicables. Cuando el examen no se hubiera realizado, y se demuestre la realización de actividades habituales con sujeción a las condiciones de exposición y valores límites arriba expuestos, se presumirá la vinculación causal con el trabajo, salvo que se acredite por medio fehaciente el carácter congénito o extralaboral de la dolencia o la concurrencia de factores concausales extralaborales, que en tal caso se desagregarán.

**AGENTE: AUMENTO DE LA PRESION VENOSA EN MIEMBROS INFERIORES ENFERMEDADES ACTIVIDADES LABORALES QUE PUEDEN GENERAR EXPOSICION**

- Várices primitivas bilaterales. - Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera la permanencia prolongada en posición de pie, estática y/o con movilidad reducida.

Las tareas descriptas deben haber sido ejecutadas durante un período mínimo de TRES (3) años, cumplidos en forma continua o discontinua mediante el desempeño en la jornada habitual de la actividad definida legal o convencionalmente. El período en cuestión será proporcionalmente ajustado a las circunstancias del caso cuando el trabajador preste servicios con arreglo a regímenes de jornada reducida o a tiempo parcial, o con jornadas extraordinarias.

Las definiciones expuestas a continuación se entenderán referidas a situaciones impuestas por el desempeño de tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera la prestación laboral en las siguientes condiciones:

Bipedestación estática: Bipedestación con deambulacion nula por lo menos durante DOS (2) horas seguidas durante la jornada laboral habitual.

Bipedestación con deambulacion restringida: El trabajador deambula menos de CIEN (100) metros por hora durante por lo menos TRES (3) horas seguidas durante la jornada laboral habitual.

Bipedestación con portación de cargas: Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera bipedestación prolongada con carga física, dinámica o estática, con aumento de la presión intraabdominal al levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados.

Bipedestación con exposición a carga térmica: Todos los trabajos efectuados con bipedestación prolongada en ambientes donde la temperatura y la humedad del aire sobrepasan los límites legalmente admisibles y que demandan actividad física. En tales casos se revisará la exigencia de tiempo mínimo de exposición tomando en cuenta la influencia derivada de las circunstancias concretas de carga térmica.

A los fines precedentemente indicados (bipedestación con portación de cargas y con exposición a carga térmica) se considerará pauta referencial para definir una situación de bipedestación prolongada aquella en que el trabajador deba permanecer de pie más de DOS (2) horas seguidas en su jornada laboral habitual de la actividad definida legal o convencionalmente. No obstante el límite precedentemente indicado, se considerarán por las Comisiones Médicas aquellos casos especiales en los que, aun mediando un período inferior de bipedestación, concurren condiciones de trabajo susceptibles de originar causalmente la dolencia.

Los lapsos temporales definidos precedentemente serán adecuados a las circunstancias del caso cuando el trabajador preste servicios con arreglo a regímenes de jornada reducida o a tiempo parcial.

**AGENTE: CARGA, POSICIONES FORZADAS y GESTOS REPETITIVOS DE LA COLUMNA VERTEBRAL LUMBOSACRA. ENFERMEDADES ACTIVIDADES LABORALES QUE PUEDEN GENERAR EXPOSICION**

- Hernia Discal Lumbo-Sacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario. - Tareas que requieren de movimientos repetitivos y/o

mu

posiciones forzadas de la columna vertebral lumbosacra que en su desarrollo requieren levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados.

Los valores límites de las tareas habituales en relación al peso y tiempo de ejecución durante la jornada laboral son los referidos en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 295/03. La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO dictará las normas complementarias tendientes a definir los valores límites de las tareas habituales en relación al peso y tiempo de ejecución para aquellos movimientos (traslado, empuje o arrastre de objetos pesados) no contemplados en la resolución citada.

El período durante el cual las tareas descriptas deben ser ejecutadas no debe ser inferior a TRES (3) años cumplidos en forma continua o discontinua mediante el desempeño en jornada habitual completa definida legal o convencionalmente. El período en cuestión será proporcionalmente ajustado a las circunstancias del caso cuando el trabajador preste servicios con arreglo a regímenes de jornada reducida o a tiempo parcial.

Se considerarán Gestos Repetitivos aquellos movimientos continuos y repetidos efectuados durante la jornada laboral en los que se utilizan un mismo conjunto osteo-mio-neuro-articular de la columna lumbosacra.

Las Posiciones Forzadas son aquellas en las que la columna lumbosacra deja de estar en una posición funcional para pasar a otra inadecuada que genera máximas extensiones, máximas flexiones y/o máximas rotaciones osteo-mio-neuro-articulares durante la jornada laboral.

Disposiciones comunes:

Con relación a todas las enfermedades contempladas en este Anexo, en cada caso concreto el órgano encargado de la determinación de la incapacidad deberá establecer científicamente si las lesiones fueron provocadas por causa directa e inmediata de la ejecución del trabajo, excluyendo la influencia de los factores atribuibles al trabajador o ajenos al trabajo. Sólo se indemnizarán los factores causales atribuibles al trabajo, determinados conforme lo anteriormente indicado. Lo expuesto precedentemente es sin perjuicio del cumplimiento pleno de las prestaciones médico-asistenciales y sustitutivas de la remuneración en el período de Incapacidad Laboral Temporaria, cuando se demuestre la influencia causal de factores atribuibles al trabajo.

Asimismo, en todos los casos que contempla el presente Anexo será necesario tomar en cuenta, además de los antecedentes médico-clínicos, los estudios técnicos correspondientes al puesto y las condiciones y medio ambiente de trabajo concretos a los que estuvo expuesto el trabajador.

Las enfermedades contempladas en el presente Anexo se considerarán incorporadas al Listado a partir de la fecha de vigencia de la norma que así lo declare, y dicha nueva normativa sólo se aplicará a las contingencias cuyo hecho generador se produzca con posterioridad a la incorporación de las mismas al Listado.

ANEXO II  
TABLA DE EVALUACION DE LAS INCAPACIDADES LABORALES  
LEY N° 24.557

Aprobada por el Comité Consultivo Permanente el día 20 de febrero de 1996  
Laudo N° 179/96      Decreto N° 659/96

Proveer de conformidad por ser

**JUSTICIA**  
ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
M. Pr. C.A.T. 5036 - C.A.S. 1858

16 SEP 2014  
JUZ. ORD. TRABAJO  
M. W. [Signature]

22

JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE: 274/12".

CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2014

De las aclaraciones solicitada, córrase traslado al Perito Medico actuante, por el término de tres días. (Art.99 del C. P. L.). Personal. ARF



Σ 29/09/14 - se hizo cédula p° 6065



PO  
16/10

123

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00PJGRNGEP\*

Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6065

Concepción, 29 de septiembre de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. SEBASTIAN AREA  
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2014.- De las aclaraciones solicitada, córrase traslado al Perito Medico actuante, por el término de tres días. (Art.99 del C. P. L.). Personal. ARP Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ( corrido traslado en 3 fs).

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaría  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 95894 Recibido Hoy 01 OCT 2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ORM

- 2 OCT. 2014

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ..... de ..... En la fecha  
siendo horas ..... notifiqué del contenido de esta cédula y .....  
..... dejó su duplicado en domicilio denunciado/a .....  
por ..... haberlo encontrado, recibe una  
persona que dijo llamarse .....  
y firma para constancia. - adj traslado en 3 p.



MIRTA GRACIELA BURCOS  
PROSECRETARIA CAT. O  
OFICIALES NOTIFICADORES

03 OCT 2014  
EN ...../...../..... A SU ORIGEN

MARIA INES ROBLEDO DE YÑIGO  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

TEL. 15 OCT 2014 11:44

JUZ. GEN. TUCUM. I

BC  
firmas  
Pao  
codol2

SEÑOR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE - I NOMINACIÓN

SEDE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO.

S/ COBRO DE PESOS

EXPTE N°: 274/12

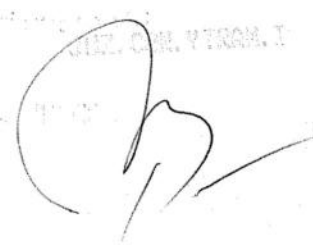
SEBASTIAN AREA, Perito Médico Oficial, designado en autos, que en tiempo y forma vengo a realizar la aclaración solicitada mediante cedula N° 6065 Visto el caso SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE N°: 274/12, como reza su encabezado esta evaluado con la ley 24557 y su decreto reglamentario 659/96, vigentes a ese momento. El tribunal de sentencia debera evaluar que decreto es de aplicación en esta litis.

Es todo cuanto tengo que informar a V.S.

JUSTICIA

  
Dr. SEBASTIAN AREA  
MEDICO DEL TRABAJO-MAT PROF 4886  
PERITOS MEDICOS OFICIALES  
JUEZ JUDICIAL DE T.CUM. N.

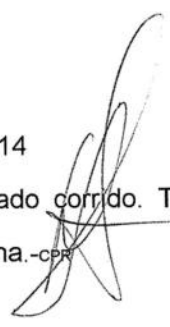
NO. 15 OCT 2014 12:41

  
JUEZ JUDICIAL DE T.CUM. N.

JUICIO:SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12.-

CONCEPCION, 20 de octubre de 2014

Por contestado el traslado corrido. Téngase presente para su consideración en definitiva. A la oficina.-~~cpa~~



7-1 No 119 ESTUVO A LA OFICINA  
(ART. 163 C.P.R.C.)



OBJETO: SOLICITO FECHA AUDIENCIA ART 69 CPL.

JUZGADO CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA 1º  
NOMINACION.-

JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS  
DE TRABAJO ART S.A.. S/ COBRO DE PESOS. Expte. n° 274/12

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, en el carácter  
invocado en autos a V.E. respetuosamente;

**D I G O:**

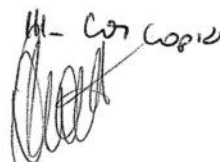
Por la presente, solicito se fije fecha de audiencia prevista en el  
Art. 69 CPL.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
Mat. Prof. C.A. 7.5836 - C.A.S. 1030

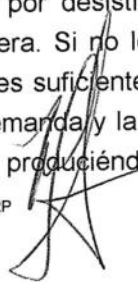
MA. 11 NOV 2014 09:45  
JUZ. CON. Y TRAM. I

M. Con Copia  



JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12".

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial nº: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. ARP



✓ Ed

En 26/11/14 se libró cédula p<sup>o</sup> 7927/28/29/30  
y cédula ley p<sup>o</sup> 23.  / /

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7927

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: DR. ANTONI BARRIOS ALVARO - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 655.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Stamp: DEJE CEDULA EN CASILLERO NO 655 A HORAS 13 27 NOV 2014 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN LIDIA ESTELA VILLAGRA FEFA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

VLE

VI, 28 NOV 2014 12:29

JUZ. COM. Y TRAM. I

A handwritten signature or set of initials, possibly 'OM', written in black ink. It consists of a large, rounded 'O' followed by a stylized 'M' with a horizontal stroke extending to the right.A small, faint handwritten mark or signature located in the lower right quadrant of the page.

128

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

## CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 7928**

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica a: DR. GERMAN JOSE NADEF - APODERADO PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 716.-

### PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VLE

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 716
A HORAS 19
27 NOV 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLACHA
FEFA MESA ENTREGAS

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

Xa  
ret.  
ed

VI, 28 NOV 2014 12:29

JUZ. CON. Y TRAM. I

A handwritten signature or set of initials, possibly 'OM', written in black ink. It consists of a large, rounded 'O' followed by a stylized 'M' or similar character.

P.R.C

130

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7930

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL SEBASTIAN AREA
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 22872 Recibido Hoy 02/12/14

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.

Se dejó cedula en la casilla número.

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LUIS ANTONIO DE SCACCHI
PROSECRETARIO DE JUST. C.
OFICINA DE NOTIFICACIONES

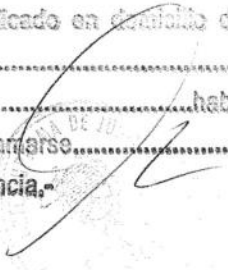
Oficial Notificador

VLE

*Dud*

03 DIC 2014

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ..... En la fecha  
siendo horas 08:30 notifico del contenido de esta citacion y  
.....dejé su duplicado en domicilio denunciado/a.....  
.....  
por..... habiendo encontrado, recibe una  
persona que dijo llamarse.....  
y firma para constancia.



MARIA INES ROBLEDO DE YNIGO  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

03 DIC 2014

EN ...../...../..... A SU ORIGEN



LILIANA MIGUEZ DE SPACCHI  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR

Recibido hoy 10 de Diciembre en 2014  
Siendo horas 12:30 adjuntando \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00SQEYNKNS\*

Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7929

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: SORIA VICTOR RENE  
Domicilio: EL MILAGRO S/N - EL MILAGRO

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VLE

132

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00SQEYNKNS\*

Expte N°: 274/12

## CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 7929**

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica a: SORIA VICTOR RENE  
Domicilio: EL MILAGRO S/N - EL MILAGRO

### PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00WBOMRMP\*

Expte N°: 274/12

CEDULA LEY N° 22.172

CEDULA LEY N° 23

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

Juez: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL.-

Secretaria: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG.-

Actor: SORIA VICTOR RENE

Demandado: GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO

Objeto: COBRO DE PESOS

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

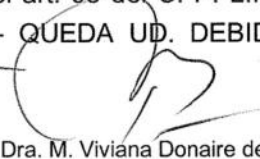
AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALEANO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Domicilio: CALLE ELVIRA RAWSON DE DELLEOIANE N° 150 - PISO 1 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58-del C. P. L.. Personal. Fdo.: Dra. María Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00WBOMRMPT\*

Expte N°: 274/12

CEDULA LEY N° 22.172

CEDULA LEY N° 23

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

Juez: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL.-

Secretaria: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG.-

Actor: SORIA VICTOR RENE

Demandado: GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO

Objeto: COBRO DE PESOS

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-


AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALEANO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Domicilio: CALLE ELVIRA RAWSON DE DELLEOIANE N° 150 - PISO 1 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 05 de Febrero de 2015, a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del-C. P. L.. Personal. Fdo.: Dra. María Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

**SOLICITO SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA ART 69 CPL.**

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.**

**JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALEANO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 274/12.-**

**ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN**, de las condiciones personales que obran en autos a V. S. respetuosamente digo.

**OBJETO.-**

Atento el estadio procesal de los autos del rubro, solicito se fije fecha de audiencia art 69 cpl.

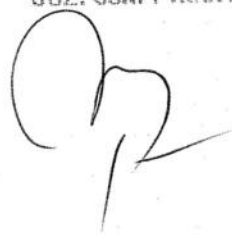
**JUSTICIA.-**



ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
 ABOGADO  
 Mat. Prof. C.A.T. 5536-C.A.S. 1968

JU, 13 MAR 2015 09:56

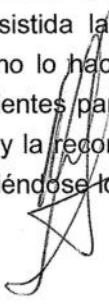
JUZ. CON. Y TRAMI

*M L wpa* 

JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALEANO ASEGURADOSRA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12".

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015

Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial nº: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. CPR



cid  
and  
conu

R

En 07/04/15 - se l. 6 en cedula 1626/2/8/9

En 07/04/15 - se l. 6 en cedula ley N° 20

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00LTTHRNAL\*

Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1626

Concepción, 7 de abril de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: ANTONI BARRIOS ALVARO - APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: CASILLERO N° 655.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

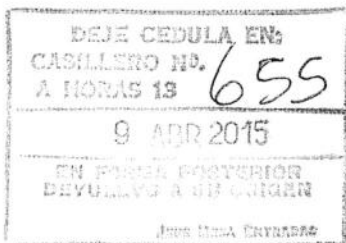
M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

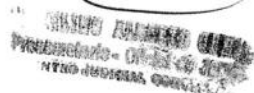
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



ERS

VI. 10 ABR 2015 10:36  
JUZ. CON. V TRAM I



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1627

Concepción, 7 de abril de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GERMAN JOSE NADEF - APODERADO PARTE DEMANDADA.- Domicilio: CASILLERO N° 716.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaría
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

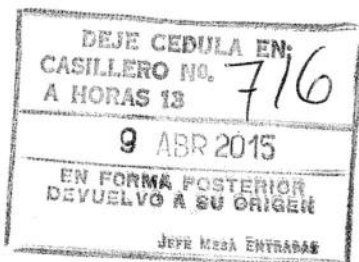
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ERS



Oficial Notificador

Signature and stamp of the Notary Public

VI, 10 ABR 2015 10:37

JUZ. CON. Y TRAM I



Xa  
retirado  
céd.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1628

Concepción, 7 de abril de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL SEBASTIAN AREA
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 28718 Recibido Hoy 13/04/15
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

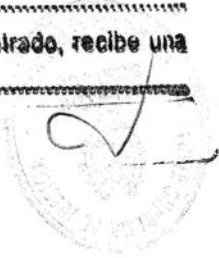


Oficial Notificador

*Red*

**1 4 ABR 2015**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ..... de ..... En la fecha  
siendo horas *8* ..... notificare del contenido de esta cédula y .....  
..... deje su duplicado en domicilio denunciado/a .....  
.....  
por ..... haberlo encontrado, recibe una  
persona que dijo llamarse .....  
y firma para constancia.



*[Signature]*  
MARIA INES ROBLIZO DE YRIGO  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

**1 4 ABR 2015**  
EN ..... A SU ORIGEN

*[Signature]*  
JOSE ANTONIO SOSA  
PROSECRETARIO CAT. C  
CASILLERO DE NOTIFICACIONES  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MI, 22 ABR 2015 08:08  
JUZ. CON. Y TRAMI

*[Signature]*

142

EC AL  
0.22/4

**OBJETO: SOLICITO NOTIFICACION. -**

**JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA 1º  
NOMINACION.-**

**JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE  
TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS. Expte. n° 274/12**

**ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS**, en el carácter invocado  
en autos a V.E. respetuosamente;

**D I G O:**

Por la presente, bajo responsabilidad del peticionante solicito se  
proceda a librar cedula de notificación de aud 69 CPL al domicilio de GALENO  
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. calle 24 de Septiembre 732 de la  
ciudad de San Miguel de Tucumán.

Proveer de conformidad por ser

**JUSTICIA**

  
ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
Matr. Prov. C.A.T. 9928-C.A.S. 1958

MS. 28 ABR 2015 12:08

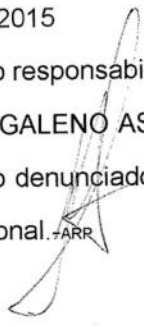
JUZ. CON. VTRAMI //



JUICIO:SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO  
DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12.-

CONCEPCION, 4 de Mayo de 2015

Atento lo solicitado y bajo responsabilidad del solicitante: Notifiquese de la providencia del 25/03/15, a GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., en el domicilio denunciado de calle 24 de Setiembre n° 732, San Miguel de Tucuman. Personal. ~~ARR~~



in 07/05/15 selibio catute 2281

R

h  
a

ciq

R

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2281

Concepción, 7 de mayo de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., en el domicilio denunciado de calle 24 de Setiembre n° 732, Tucuman

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de Mayo de 2015. Atento lo solicitado y bajo responsabilidad del solicitante: Notifiquese de la providencia del 25/03/15, a GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., en el domicilio denunciado de calle 24 de Setiembre n° 732, San Miguel de Tucuman. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN

143



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2281

Concepción, 7 de mayo de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., en el domicilio denunciado de calle 24 de Setiembre n° 732, Tucuman

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de Mayo de 2015. Atento lo solicitado y bajo responsabilidad del solicitante: Notifiquese de la providencia del 25/03/15, a GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., en el domicilio denunciado de calle 24 de Setiembre n° 732, San Miguel de Tucuman. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- CONCEPCION, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

146

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1629

Concepción, 7 de abril de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: SORIA VICTOR RENE
Domicilio: EL MILAGRO S/N - EL MILAGRO

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

145

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00CAXLDMGT\*

Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1629

Concepción, 7 de abril de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: SORIA VICTOR RENE  
Domicilio: EL MILAGRO S/N - EL MILAGRO

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

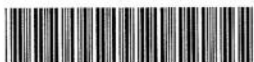
M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

146

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

**CEDULA LEY N° 22.172**

CEDULA LEY N° 20

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

Juez: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL.-

Secretaria: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG.-

Actor: SORIA VICTOR RENE

Demandado: GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO

Objeto: COBRO DE PESOS

Concepción, 7 de abril de 2015.-

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Domicilio: CALLE ELVIRA RAWSON DE DELLEOIANE N° 150 - PISO 1 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo.: Dra. María Guadalupe AiqueL. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria

Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ERS

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

147

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA LEY N° 22.172

CEDULA LEY N° 20

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

Juez: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL.-

Secretaria: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG.-

Actor: SORIA VICTOR RENE

Demandado: GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO

Objeto: COBRO DE PESOS

Concepción, 7 de abril de 2015.-

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO  
Domicilio: CALLE ELVIRA RAWSON DE DELLEOIANE N° 150 - PISO 1 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 26 DE MAYO DE 2015 a hs. 11:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo.: Dra. María Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ERS

**OBJETO: SOLICITO FECHA AUDIENCIA ART 69 CPL.**

**JUZGADO CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA 1º NOMINACION.-**

**JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO ART S.A.. S/ COBRO DE PESOS. Expte. nº 274/12**

**ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS**, en el carácter invocado en autos a V.E. respetuosamente;

**D I G O:**

Por la presente, solicito se fije fecha de audiencia prevista en el Art. 69 CPL.

Proveer de conformidad por ser

**JUSTICIA**

  
ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
Reg. Prof. C.A.T. 5838 - C.A.S. 1058

05. 11 NOV 2015 07:38

JUZ. CON. Y TRABAJO

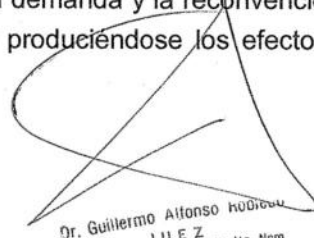
ML Con Copie



JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12".

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial nº: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. ORM



Dr. Guillermo Alfonso Hódiceu  
J U E Z  
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(POR TITULAR)

84. - ~~en 19/19/15~~ - a libro cédula jo 7180/81/82/83/



del  
aquel  
lona  
V

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7180

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: DR. ANTONI BARRIOS ALVARO - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 655.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

VI, 20 NOV 2015 10:58

JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROF. REINAR  
JUZG. CON. II y TRAMITE 'a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7181

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VÍCTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: DR. GERMAN JOSE NADEF - APODERADO PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 716.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. ....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.



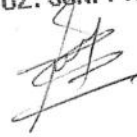
DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 716  
A HORAS 19 de 20.....  
19 NOV 2015  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
FEPA N° 20144444

Oficial Notificador

*retirar  
ced.*

VI, 20 NOV 2015 10:57

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZO. CONCL. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

77

RC  
Ad.

JUZG. LABORAL I  
FOLIO 152

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7182

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. SEBASTIAN AREA  
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

80

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 1231 94 Recibido Hoy 23 NOV 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VLE

*aud*

24 NOV. 2015

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, .....de.....En la fecha  
siendo horas 8 .....notifiqué del contenido de ésta cédula y.....  
.....dejé su duplicado en domicilio denunciado/a.....  
.....  
por.....haberlo encontrado, recibe una  
persona que dijo llamarse.....  
y firma para constancia.



*[Signature]*  
MIRTA GRACIELA BURGOS  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

24 NOV 2015  
EN ~~.....~~ A SU ORIGEN

*[Signature]*  
MARIA INES ROBLEDO DE YRIGO  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

LU, 14 DIC 2015 11:54  
JUZ. COM. Y TRAMI

*[Signature]*

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
J. ZG. GEN. Y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 7183**

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.  
Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 732 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 7183**

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.  
Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 732 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aique!.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 7184**

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica a: SORIA VICTOR RENE

Domicilio: EL MILAGRO S/N - EL MILAGRO

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aique!.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 7184**

Concepción, 19 de noviembre de 2015.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).**

Se notifica a: SORIA VICTOR RENE  
Domicilio: EL MILAGRO S/N - EL MILAGRO

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09-02-16 a hs. 11 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aique!.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

157

**SOLICITO SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA ART 69 CPL.**

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.**

**JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALEANO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 274/12.-**

**ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN**, de las condiciones personales que obran en autos a V. S. respetuosamente digo.

**OBJETO.-**

Atento el estadiop procesal de los autos del rubro, solicito se fije fecha de audiencia art 69 cpl.

**JUSTICIA.-**

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS  
ABOGADO  
Mat. Prof. C.A.Y. 5838 - E.A.S. 1858

MA. 16 FEB 2016 11:39

JUZ. CON. Y TRAMI

/// con copia -



JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12".

CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2016

Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 30 DE MARZO DE 2016 a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial nº: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. C.F.S.

JUZG. LABORAL I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
JUZG. CONC. Y TRANS. TR. NOB.  
JUEZ  
Dra. María Guadalupe Alquer

En 26/02/16 se libró cédula nº 657/58/59/60/61. —

ed  
aud  
(comi)

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 657

Concepción, 26 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: DR. ANTONI BARRIOS ALVARO - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 655.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2016.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 30 DE MARZO DE 2016 a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador

SECRETARÍA - Oficial de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 02 MAR 2016 12:47

JUZ. CON. Y TRAMI

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Reynoso', written over the printed text 'JUZ. CON. Y TRAMI'.

Prob. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 658

Concepción, 26 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: DR. GERMAN JOSE NADEF - APODERADO PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 716.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2016.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 30 DE MARZO DE 2016 a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquef.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO NO. 716  
A HORAS 12  
1 MAR 2016  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGIN  
LIDIA ESTELA VILLALBA  
PIVA JESSA ALONSO  
Oficial Notificador  
MIGUEL ANGEL SANCHEZ  
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION